

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la señora juez el proceso ordinario 2023-00294-00, informando que el término de traslado para dar contestación al llamamiento en garantía se encuentra vencido, en tiempo la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. allegó escrito de defensa.

De otro lado, el Procurador 25 Judicial II para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, allegó escrito de intervención.

Asimismo, le preciso que se allegó renuncia por parte de la apoderada sustituta de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Pereira, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



LEONARDO CORTES PEREZ
Secretario.

Providencia: AUTO SUSTANCIACIÓN
Asunto: ACEPTA RENUNCIA – AGREGA ESCRITOS
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: OSCAR MARULANDA YEPES
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Llamamiento en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 66001-31-05-003-2023-00294-00

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Pereira, doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, se dispone: primero, agregar al expediente la renuncia presentada por la abogada Esperanza Julieth Vargas García¹ a quien se le reconoció personería como apoderada sustituta de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS² aceptándola sin reparos, por su calidad dentro del proceso.

Segundo, revisada la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía³, se encuentra que cumplen con los presupuestos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, se admiten y, se le reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula de ciudadanía 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional 39.116, para representar a la sociedad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Tercero, agrega al expediente el escrito allegado por el Agente del Ministerio Público⁴, el cual será analizado en el momento procesal oportuno.

Continuando con el trámite procesal, se invita a las partes a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se realizará virtualmente el lunes catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8) de la mañana.

Notifíquese y Cúmplase



SANDRA INÉS CASTRO ZULUAGA
Juez

¹ Archivo 18 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01.

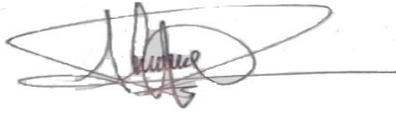
² Archivo 16 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01.

³ Archivo 20 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01

⁴ Archivo 17 cuaderno 01PrimeraInstancia – C01.

NOTIFICACION POR ESTADO:

El presente auto se notifica por inserción en el estado número ciento ocho (108) del trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), que se publicará a las siete (7) de la mañana en la página web de la Rama Judicial.



LEONARDO CORTES PEREZ
Secretario
JMMT

Firmado Por:
Sandra Ines Castro Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e3c9872245552e2fa087b48a9c707d406d95f7e7c17b158dcd72fb64963c7c**

Documento generado en 12/08/2024 04:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>